



PERMANENT MISSION OF THE REPUBLIC OF CUBA TO THE UNITED NATIONS  
315 Lexington Avenue □ New York □ N.Y. 10016 □ (212) 689-7215 □ FAX (212) 689-9073

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL TEMA 84  
“ALCANCE Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN  
UNIVERSAL”, Nueva York, 15 de octubre de 2014.**

Señor Presidente,

Cuba apoya la intervención del Movimiento de Países No Alineados, y hace suya la declaración de la CELAC. Tomamos nota del Informe del Secretario General, elaborado sobre la base de los comentarios y observaciones emitidas por los gobiernos.

La delegación de Cuba otorga gran importancia al alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal, cuestiones que deben ser debatidas por todos los Estados Miembros en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el principal objetivo de garantizar la correcta aplicación de este principio.

Cuba reitera su preocupación por el uso indebido de este principio en el ejercicio unilateral, selectivo y políticamente motivado de la jurisdicción de los tribunales de países desarrollados contra personas, naturales o jurídicas, procedentes de países en desarrollo, sin que ello emane de una norma o tratado internacional.

De igual modo, condenamos la promulgación a nivel nacional, de leyes dirigidas contra otros Estados, lo cual tiene nefastos efectos en las relaciones internacionales.

La jurisdicción universal no puede utilizarse para menospreciar la integridad y valores de los diferentes sistemas jurídicos; de ello se deriva su carácter excepcional y supletorio.

La aplicación del principio de jurisdicción universal no puede utilizarse tampoco para quebrantar el respeto a la jurisdicción nacional de un país, cuestionar la integridad y valores de su sistema jurídico, o utilizarse de forma selectiva con fines políticos y en detrimento de las normas y principios del Derecho Internacional.

Señor Presidente:

Cuba considera que el objetivo central de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el tema que nos ocupa debe ser la adopción, mediante el consenso, de una norma internacional, o en su defecto, regulaciones o directrices internacionales para evitar el uso indebido de este principio, y resguardar así, la paz y la seguridad internacionales.

Dicha norma debe establecer claramente en qué condiciones, o dentro de qué límites, se puede invocar el principio de la jurisdicción universal, así como los delitos a los cuales se les aplicaría el principio.

De igual forma, deben establecerse los requisitos para la regulación y uso del principio y su compatibilidad con la Carta de Naciones Unidas, siempre que se defina su excepcionalidad y supletoriedad.

Dada la naturaleza del principio de jurisdicción universal, el mismo deberá restringirse a los crímenes de lesa humanidad y deberá invocarse sólo cuando se haya reconocido que no existe otro modo de ejercitar la acción penal contra los comisores de estos hechos.

Igualmente, resulta necesario establecer que, en dichos casos, se debe contar con la aprobación del Estado donde se produjo el hecho o de aquellos países de los cuales el acusado es ciudadano, lo cual consideramos de suma importancia.

En la aplicación del principio de la jurisdicción universal por parte de los tribunales nacionales, resulta vital el respeto estricto a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los principios de igualdad soberana, independencia política y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Cuba considera que la aplicación del principio de la jurisdicción universal debe ser limitada por el respeto absoluto a la soberanía y la jurisdicción nacional de los Estados, siendo siempre la aplicación de dicho principio, supletoria de la acción y jurisdicción nacional de cada Estado. De igual manera, debe limitarse a circunstancias excepcionales, cuando no exista otro recurso, para evitar la impunidad.

La inmunidad absoluta de los Jefes de Estado, personal diplomático y otros funcionarios de alto rango en ejercicio, concedida en virtud del Derecho Internacional, debe estar fuera de cualquier cuestionamiento. Violentar principios y normas internacionales de

larga data y aceptación universal al amparo de una supuesta jurisdicción universal, resulta contrario a los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y al Estado de Derecho, cuestiones de las que tanto hemos hablado, en esta misma sala.

Señor Presidente

La delegación de Cuba agradece el desempeño del Grupo de Trabajo de composición abierta y la labor desplegada por su Presidencia, en aras de encontrar áreas comunes que nos guíen en el trabajo sustantivo de este tema.

Cuba expresa su más profundo respaldo a los esfuerzos de la comunidad internacional en su lucha contra la impunidad y por juzgar a los responsables de los delitos más graves que atentan contra la humanidad. En este sentido, reiteramos la importancia de actuar siempre, para lo consecución de estos nobles fines, sin dobles raseros políticos y en estricta observancia del Derecho Internacional

Muchas gracias